

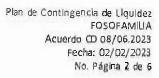
# Normativa Interna

# Plan de Contingencia de Liquidez

Aprobado por Consejo Directivo Acuerdo: 08/06.2023 del 02 de febrero del año 2023 Unidad Responsable: Riesgos









### FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICRIOEMPRESARIA

# INDICE

# Contenido

l. (	GENERALIDADES	3
1.	Objetivo General.	
2.	Objetivo Específico	3
3.	Definiciones	3
IL F	RESPONSABILIDADES	
1.	Consejo Directivo del Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria	3
2.	Presidencia/Dirección Ejecutiva.	4
3.	Comité de Riesgos	
4.	Unidad de Tesorería	4
5.	Unidad de Finanzas	
6.	Unidad de Riesgos	4
III. F	PROCESO A SEGUIR EN LA GESTIÓN DE LA CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ	
1.	Identificación y comunicación de la crisis.	
2.	Respuesta a la crisis de liquidez y monitoreo de duración	
IV. A	APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN	6





Plan de Contingencia de Liquidez FOSOFAMILIA Acuerdo CD 08/06.2023 Fecha:02/02/2023 No. Página 3 de 6



#### I. GENERALIDADES

#### Objetivo General.

Definir el criterio institucional de contingencia de líquidez, estableciendo las responsabilidades funcionales en un evento de contingencia de líquidez.

#### 2. Objetivo Específico.

Generar un plan de contingencia de liquidez tomando como base técnica el artículo 19 de las Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez (NRP-5) emitidas por Banco Central de Reserva.

#### 3. Definiciones.

<u>Crisis</u>; Período o situación de dificultades o cambios bruscos e inusuales que afecten las operaciones de la entidad y el entorno en que ésta participa.

<u>Liquidez:</u> Es la capacidad que tiene una entidad para cumplir con todas las obligaciones de manera oportuna, a un costo razonable.

Riesgo de liquidez: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, incurrir en costos excesivos y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas.

#### II. RESPONSABILIDADES

1. Consejo Directivo del Fondo Solidario Para La Familia Microempresaria.

Aprobar las políticas, procedimientos, metodologías y otras normativas internas que se consideren necesarias para la gestión de riesgo de líquidez.



Plan de Contingencia de Liquidez FOSOFAMILIA Acuerdo CD 08/06/2023 Fecha:02/02/2023 No. Página 4 de 6



## FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Presidencia/Dirección Ejecutiva.

Liderar la respuesta institucional en eventos de crisis de liquidez.

3. Comité de Riesgos.

Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de políticas, procedimientos y otras normativas internas que se consideren necesarias para la gestión de riesgo de liquidez.

4. Unidad de Tesorería.

Informar a Dirección Ejecutiva, Unidad de Finanzas y Riesgos sobre la existencia de posibles eventos de crisis de líquidez.

Unidad de Finanzas.

Elaborar y mantener proyecciones del flujo de caja institucionales.

- 6. Unidad de Riesgos.
  - a) Elaborar y promover aprobación de políticas, procedimientos y otras normativas internas que se consideren necesarias para la gestión de riesgo de liquidez.
  - b) Llevar a cabo análisis orientados a la anticipación de situaciones de crisis de liquidez.
- III. PROCESO A SEGUÍR EN LA GESTIÓN DE LA CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ.
  - 1. Identificación y comunicación de la crisis.
    - a) Los eventos que pueden provocar una crisis de liquidez son los siguientes:
      - Recortes o atrasos de desembolso en líneas de fondeo.
      - Incremento mora cartera de préstamos.





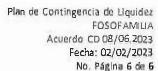
Pian de Contingencia de Liquidez FOSOFAMILIA Acuerdo CD 08/06.2023 Fecha:02/02/2023 No. Página 5 de 6



#### FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

- Reducción significativa cartera de préstamos.
- Erogaciones de gastos extraordinarios.
- b) La Unidad de Finanzas en coordinación con la Unidad de Tesorería llevarán el control institucional de la Liquidez, debiendo comunicar situaciones en las que se anticipa o se proyecta insuficiencia de fondos.
- c) La Unidad de Riesgos en complemento a Unidad de Finanzas y Unidad de Tesorería también llevará a cabo monitoreo de la posición de Liquidez, con el propósito de identificar posibles contingencias.
- d) Todos los eventos de presunta o confirmada crisis de liquidez serán comunicados a Presidencia/Dirección Ejecutiva, Unidad de Finanzas, Tesorería y Riesgos, independiente del área que haya identificado el evento.
- 2. Respuesta a la crisis de liquidez y monitoreo de duración.
  - a) En los eventos de crisis de liquidez, se procederá a la jerarquización del flujo de caja en el siguiente orden:
    - Remuneraciones al personal.
    - Gastos de operación esenciales.
    - Pago de compromisos financieros a instituciones financieras.
    - Colocación de préstamos.
  - b) Presidencia/Dirección Ejecutiva informará de la situación de crisis de liquidez Coordinación de Créditos, a fin de limitar la colocación o intensificar la recupera según corresponda al caso.







#### FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICRIOEMPRESARIA

c) La gestión y finalización del evento de crisis de liquidez será informada a Comité de Riesgos y Consejo Directivo para su respectivo seguimiento.

### IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN.

- Aprobación: Sesión de Consejo Directivo Número CERO SEIS-DOS MIL VEINTITRÉS,
  Acuerdo VIII celebrada en fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés.
- Vigencia: Entrará en vigor a partir del siguiente dia de su aprobación.
- Divulgación: La Presidencia o Dirección Ejecutiva divulgará el Plan de Contingencia de Liquidez del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria a las unidades involucradas por medio de correo electrónico para su inmediata aplicación.





